

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, catorce de abril de dos mil veintiuno.

R. 2021-00041.

Inter. 0456.

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-38816, ubicado en la calle 42 No.28-41 del municipio de Calarcá Q., y la propiedad en nombre de la demandada LUZ AMALIA GIL IVAGON, se decreta el SECUESTRO respectivo.

Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL de esta Localidad.

Como secuestre se designa a la señora GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho, y se ubica en la ciudad de Calarcá Q., en la Urbanización Guaduales primera etapa Manzana D, Casa No.19, Tel.7423129. Cel.311-5088665 de esta localidad. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, Como honorarios a la secuestre se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$242.000,00) Mcte. (Inciso 1° del artículo 37 del C.G.P.).-

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado, con los insertos del caso.

Notifíquese,

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fbb7b1d54c830b04adf3c4058be04f8a05b0c85bb392c16091a6f64f941fb9a

Documento generado en 14/04/2021 12:31:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>